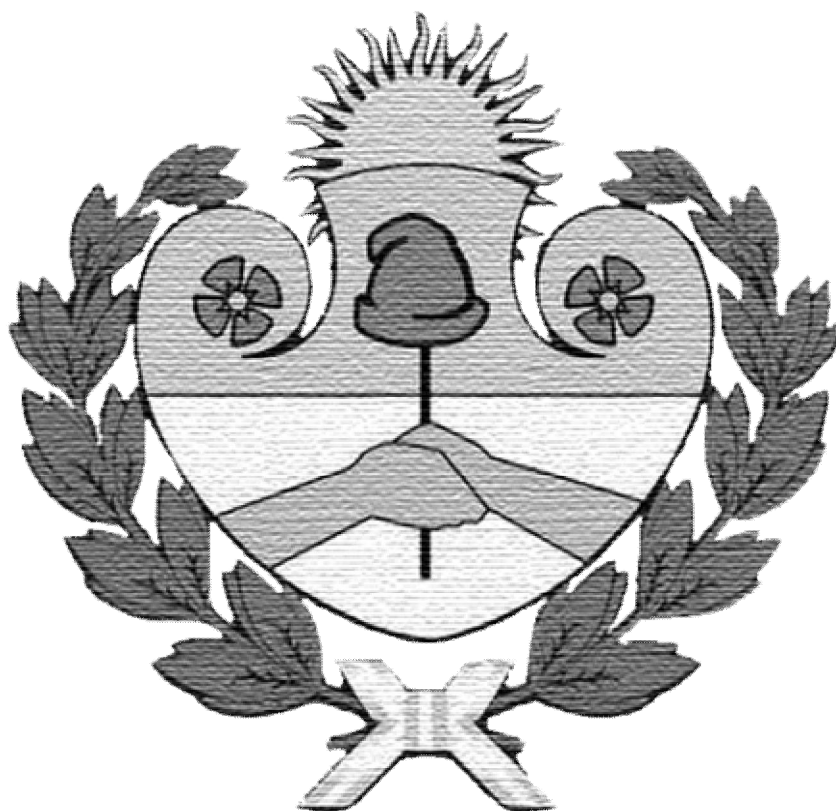


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 108 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 850-H.-
EXPTE. N° 512-228/2011-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Tesorería de la Provincia solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales" Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello, atento a lo informado a fs. 03 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 853-H.-
EXPTE. N° 613-544/2011-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita la transferencia de partidas por la suma de \$ 60.000; y

CONSIDERANDO:
Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 6/7 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2011-Ley 5669,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 861-H.-
EXPTE. N° 615-1168/2011-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-

VISTO:
El Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2011 Ley N° 5669/11 a través del cual se establecen los Créditos Presupuestarios asignados al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario crear las Partidas para afrontar la derogación que demandara la ejecución de las Obras comprendidas en el Anexo II del Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 18-05-2010, firmado entre las partes; Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y El Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy; en el marco del Programa de Mejoramiento del Hábitat e Infraestructura Básica II (PROMHIB-II);

Que de acuerdo a la Ley N° 5669/11, art. 14 inc. a), Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y lo establecido por el Art. 37, Modificación a la Ley de Presupuesto, Ley N° 4958 de Administración Financiera; Que por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Leyes N° 3354/77 y 4024/83, ratificados por Art. de la Ley N° 4133/84;

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-Ley 5669, Programa Mejoramiento del Hábitat e Infraestructura Básica II (PROMHIB-II), conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 920-H.-
EXPTE. N° 400-324/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Servicio Penitenciario gestiona la creación de las partidas de Remanentes-Ejercicio 2011, y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011 a fin de incorporar las partidas correspondientes, Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 67/68 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2011-Ley 5669,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 932-H.-
EXPTE. N° 624-593/2011-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización Q-3 A Dirección de Transporte de Jujuy, solicita el refuerzo de la partida presupuestaria 1-1-2-2-39 "Servicio No Personales Gastos de Transporte", y;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes

Por ello, atento al informe de la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 22 y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 976-H.-
EXPTE. N° 414-18/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el Patronato de Liberados y Menores Encausados, gestiona la incorporación de recursos conforme al Convenio de Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, por un monto de \$ 44.696,80, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2012 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes, Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 15/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 985-H.-
EXPTE. N° 0202-1012/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación, solicita refuerzo de partidas y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes, Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 6/7, y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011- Ley Nº 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 986-H.-**

**EXPTE. Nº 547-1003/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos, solicita la incorporación de partidas al Ejercicio 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes, Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 18/19,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 995-H.-**

**EXPTE. Nº 248-361/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, solicita refuerzo de las Partidas 1-1-2-1-1-0 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No Personales", pertenecientes a la Unidad de Organización A-21 en el Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2011 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes, Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 05 y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669, Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1004-H.-**

**EXPTE. Nº 701-328/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación de la partida "Obras de Infraestructura Remodelación y Ampliación Hospitales y Puestos de Salud", y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1034-H.-**

**EXPTE. Nº 660-18/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Producción, solicita la creación de la partida Remanentes del Programa "Plan Estratégico Agropecuario y Agroindustrial", y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 30/31;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012 Ley 5692, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1053-S.-**

**EXPTE. Nº 715-1346/09**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renuncia presentadas por las agentes: SILVINA ALEJANDRA CHAPANA, CUIL 27-29309556-1, GABRIELA OLGA VEGA, CUIL 27-30318446-0, MARIA DE LOS ÁNGELES LEGUIZAMON, CUIL 27-32058427-8, FERNANDA FABIOLA CALIVA, CUIL 27-30630763-6 y HAYDEE LUISA VILTE, CUIL Nº 23-23637263-4, a los contratos de locación de servicio, cumplidos en el Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1054-S.-**

**EXPTE. Nº 721-293/07 Agdo Nº 734-279/07**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012- Ley Nº 5692, conforme se indica a continuación: JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON"

**SUPRIMIR**

Categoría	Nº de Cargos
B-3	1
Agrup. Profesional Ley Nº 4413	
Total	1

**CREAR**

Categoría	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional Ley Nº 4413	
Total	1

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, designase a la Lic. Patricia Beatriz Tarifa, CUIL 27-23986285-9, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1059-S.-**

**EXPTE. Nº 0733-00280/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2012- Ley Nº 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" **SUPRÍMASE**

Categoría Nº de Cargos  
 B (j-2) 1  
 Agrup. Profesional Ley Nº 4418  
 Total 1

**CREASE**

Categoría Nº de Cargos  
 A (j-2) 1  
 Agrup. Profesional Ley Nº 4418  
 Total 1

**ARTÍCULO 2º** Designase interinamente a la Dra. Patricia Mirna Alaniz, CUIL 27-28420010-7, en el cargo categoría A (j-2) agrupamiento profesional, Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo” de Pálpala, con retroactividad al 3 de mayo de 2011 y hasta tanto culmine el concurso tramitado mediante Expte Nº 733-500/10, para la cobertura del citado cargo vacante, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1061-S.-**  
**EXPTE. Nº 723-258/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012- Ley Nº 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD

**TRANSFIERESE**

DE

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría Nº de Cargos  
 13 (c-4) 1  
 Agrup. Técnico Escalafón General  
 Total 1

A:

U. de O.: R2-02-11 Htal “Dr. Oscar Orías”

Categoría Nº de Cargos

13 (c-4) 1  
 agrup. técnico escalafón general  
 Total 1

**ARTÍCULO 2º** Desígnase al Sr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, DNI Nº 25.776.023, CUIL 20-25776023-6, en el cargo categoría 13(c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orías” de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1062-S.-**  
**EXPTE. Nº 0700-00865/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2012- Ley Nº 5692, conforme se indica a continuación:

**TRANSFIERASE:**

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: R1 Ministerio

Categoría Nº de Cargos  
 A (j-1) 1  
 Agrup. Profesional Ley 4418  
 Total 1

A:

U. de O.: R2-02-15 Hospital “General Belgrano”

Categoría Nº de Cargos

A (j-1) 1  
 Agrup. Profesional Ley 4418  
 Total 1

**ARTÍCULO 2º** Desígnase a partir de la fecha del presente decreto a la Bioquímica Sabrina Lorena Joanen, CUIL 27-26705596-9, en el cargo categoría A- (j-1) agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la unidad de

organización R2-02-15 Hospital “General Belgrano” de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1065-H.-**  
**EXPTE. Nº 773-0112/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria solicita la creación de la partida “Seguro Universal Maternidad e Infancia- Aporte Provincia”- Ejercicio 2012-;y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado a fs 05 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692 -Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1067-H.-**  
**EXPTE. Nº 615-727/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización G2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, solicita el refuerzo de la Partida Presupuestaria: “Convenio con Municipios Fondo Federal Solidario”, por un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1119-DS.-**  
**Expte. Nº 767-021/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Licitación Pública Nº 04/12, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma Alberdi S.A”, la adquisición de Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis (93.586,00) bolsones de mercadería, en el marco del Programa “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Sesenta (\$ 5.615.160,00), más la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 49.801,34), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Uno con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 5.665.041,34), de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1129-E.-**  
**EXPTE. Nº 200-392/11 c/agdos. Nº 1050-5522/10, Nº 1055-1194/07 y Nº 1070-040/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Rechazar por inadmisibles y extemporáneos, el recurso jerárquico interpuesto por la SEÑORA MIRIAM BEATRIZ FARFÁN, DNI N° 17.502.775, en contra de la Resolución N° 7002-E-2011 de fecha 15 de Julio de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1130-E.-**

**EXPTE. N° 200-316/11 c/agdos. N° 1050-5359/10, N° 1057-81/09 y N° 1056-13072/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Rechazar por extemporáneo e inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto por la SEÑORA MARTA ISABEL VELAZQUEZ, DNI N° 10.616.193, con el patrocinio letrado del Dr. Cristian Leonardo Molina en contra de la Resolución N° 5485-E-2011 de fecha 5 de Mayo de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1171 -DS.-**

**Expte. N° 767-289/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 07/12 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$ 4.800.000,00), y con más la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 42.640,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 4.842.640,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7268-H.-**

**EXPTE. N° 625-418/90.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2003.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Adjudicase en venta a favor de MARTINA CRUZ, DNI N° 16.665.929 el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 223, Padrón A-78.778, ubicado en B° Constitución, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9558-S.-**

**EXPTE. N° 0246-00095/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. María Valeria Vaca, DNI N° 26.232.473, CUIL 27-26232473-2, en el cargo categoría A-30 hs. Agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 02 de agosto de 2010 y mientras dure la ausencia del titular o la obtención de la Declaración de Presunción de Fallecimiento a cargo del órgano judicial competente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 2209-E.-**

**EXPTE. N° 1056-177/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2012-**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Disponer la aplicación de la sanción de SUSPENSIÓN por veinte (20) días, sin percepción de haberes ni prestación de servicios al agente Sr. LUIS ALBERTO VELIZ DNI N° 16.889.045, portero titular de la Escuela N° 336 con traslado transitorio a la Escuela N° 40, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi  
Ministro de Educación

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2012.-**

**EXPEDIENTE N° 16516/2011-1, Decreto N° 0261.12.007** Publicación Ordenanza N° 6046/2011 Ref.: Eximisión de Pago de Limpieza Vía Pública LIMSA Sra. Maria Yolanda Peralta.- **EXPEDIENTE N° 10127/2011-1, Decreto N° 0262.12.007** Publicación Ordenanza N° 5787/2010 Ref.: Eximisión de Pago de Limpieza Vía Pública Sra. Clementina Gerónimo.- **EXPEDIENTE N° 16337/2011-1, Decreto N° 0263.12.007** Publicación Ordenanza N° 6023/2011 Ref.: Eximisión de Pago del Canon por Ocupación de Espacio de Dominio Público Sr. Carlos Alemán.- **EXPEDIENTE N° 3080/2012-1, Decreto N° 0480.12.006** Promulgación Ordenanza N° 6146/2011 Ref.: se ordena fijar carteles a la firma Comercial con la siguiente leyenda "el uso de pirotecnias causa daños irreparables a nuestras mascotas.- **EXPEDIENTE N° 7018/2012-1 c/Agdo. 18575/2009-1, Decreto N° 1448.12.040** Publicación Ordenanza N° 6119/2011 Ref.: Eximisión de Pago por Canon por utilización de Cementerio al Centro Vecinal "El Paraíso" del Barrio Alto Comedero.- **EXPEDIENTE N° 7890/2012-1, Decreto N° 1460.12.007** Vetar Ordenanza N° 6176/2012 Ref.: Eximisión de Pago de Limpieza Vía Pública Sra. Nilsa Anatolia Chosco.- **EXPEDIENTE N° 7884/2012-1, Decreto N° 1461.12.007** Vetar Ordenanza N° 6165/2012 Ref.: Eximisión de Pago de Limpieza Vía Pública Sr. Gregorio Jacobo.-

Dr. Julio Rodrigo Altea  
Sub-Director Gral. de Despacho  
**05 OCT. S/C.-**

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

**FE DE ERRATAS:** La Secretaría de Deportes de la Provincia de Jujuy informa que debido a un error involuntario en la Licitación N° 01/12 se publico como fecha de apertura el 26 de octubre de 2012, siendo la fecha de apertura correcta el día 22 de octubre de 2012 a horas 11:00.

C.P.N. Ricardo Adolfo Mariotti  
Coordinador Administrativo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**SECRETARIA DE DEPORTES DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12**

**OBJETO DEL LLAMADO:** SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN EN TRANSITO JUEGOS NACIONALES EVITA 2012, POR HASTA LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00). EXPTE. N° 759-524/2012

**DESTINO:** FINAL JUEGOS NACIONALES EVITA 2012

**APERTURA:** 22 DE OCTUBRE DE 2012 A HORAS 11:00.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 750.000,00; PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

Publicada con fecha 28 de septiembre, 01 y 03 de octubre de 2012, por un error involuntario en la fecha de Apertura se consigno 26 de Octubre de 2012 a hs: 09:00, siendo la fecha de apertura correcta 22 de Octubre de 2012.-

**05 /10 OCT. LIQ. N° 105380 \$ 30.00.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se hace saber que la Sucesión de Hugo Lamas y la Sra. RAQUEL FERNANDA SENDIN, DNI N° 6.435.143, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 1059, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro materiales eléctricos que gira bajo el nombre de "EIE MATERIALES ELÉCTRICOS", y a todo el personal que trabaja bajo relación de dependencia, a la razón social en formación "SAN IGNACIO COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.", de JULIO ANDRES FAZIO, DNI N° 31.194.132, Y FERNANDO JORGE FAZIO, DNI N° 32.347.906, ambos domiciliados en Complejo B, Piso 7, Departamento 61 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. HERNÁN L. APAZA, ROSA N. BERTONI Y MARÍA BELÉN APAZA, con domicilio en Argañaraz N° 253 de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de hs. 17:30 a hs.20:30. S.S. de Jujuy, 19 de septiembre de 2012. Publíquese en el Boletín Oficial por Cinco días.-

**26/28 SEPT. 01/03/05 OCT. LIQ. N° 105000 \$ 50,00.-**

**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 182 DE EJE SA  
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2012**

**(PRIMERA PARTE).**- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Abril de 2012, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA -EJE SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 13:05 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES** Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 30 de marzo del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio N° 17. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJE SA para el Ejercicio N° 17 quedan constituidos conforme se indica a continuación: **PRESIDENTE:** Sr. Gerardo Mario Frigerio, **VICEPRESIDENTE:** Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, **DIRECTORES TITULARES** Sr. Hugo Gaido, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, Sr. Mariano López Bustos, Sr. Rafael Salas Cox, Sr. Rubén Bravo, **DIRECTORES SUPLENTE:** Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, Sr. Pablo Silva Oro, Sr. Adolfo Pagliarulo, Sr. Álvaro Javier López Valenzuela, Sr. Daniel Lama, Sr. Günther Hofmann Osorio, Sr. Luis David. **SÍNDICOS TITULARES:** Sr. Miguel Ángel Sostres, Sr. Uriel Federico O'Farrell, Sr. Jorge Puentes, **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Juan Carlos Ismirlian, Sr. Mauricio Desprats, Sr. Jaime S. Berástegui.- Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 13:20 horas. ESC. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**05 OCT. LIQ. N° 105308 \$ 105,00.-**

**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 178 DE EJSSED SA  
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2012**

**(PRIMERA PARTE).**- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Abril de 2012, se reúne el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA -EJSSED SA-**, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 14:35 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:** Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 30 de marzo del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio N° 17. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, quienes aceptan los cargos

conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJSSED SA para el Ejercicio N° 17 quedan constituidos conforme se indica a continuación: **PRESIDENTE:** Sr. Gerardo Mario Frigerio, **VICEPRESIDENTE:** Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, **DIRECTORES TITULARES:** Sr. Hugo Gaido, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, Sr. Mariano López Bustos, Sr. Rafael Salas Cox, Sr. Rubén Bravo, **DIRECTORES SUPLENTE:** Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, Sr. Pablo Silva Oro, Sr. Adolfo Pagliarulo, Sr. Álvaro Javier López Valenzuela, Sr. Daniel Lama, Sr. Günther Hofmann Osorio, Sr. Luis David, **SÍNDICOS TITULARES:** Sr. Miguel Ángel Sostres, Sr. Uriel Federico O'Farrell, Sr. Jorge Puentes, **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Juan Carlos Ismirlian, Sr. Mauricio Desprats, Sr. Jaime S. Berástegui.- Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar con la sesión, siendo las 14:50 horas. ESC. MARIA E. VARGAS, TIT. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**05 OCT. LIQ. N° 105309 \$ 105,00.-**

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 22 DE EJE SA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de marzo del dos mil doce, siendo las 14:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de la **Empresa Jujeña de Energía S.A. (en adelante "EJE SA")** se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Luis Alfredo López, DNI N° 18.471.763, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante "CEISA"), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, quien también lo hace en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante "EDET"), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Luis Marcelo Salas, DNI N° 17.402.393 con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 21 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de las acciones Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Mario Donoso Aracena, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Luis Alfredo López quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Luis Alfredo López acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.** Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes." Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **Punto 2°: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 16, iniciado el 1° de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011.** Hace uso de la palabra el Sr. Luis A. López, quien manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra

transcripta en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: “Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 16 de la sociedad iniciado el 1° de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011, omitiéndose su transcripción en la presente Acta.” Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: Punto 3°: Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2011. Hace uso de la palabra el Sr. Luis Alfredo López, quien mociona para que por el Ejercicio N° 16 se aprueben los honorarios del Directorio en la suma de \$ 246.750 y los de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 111.750. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: “Aprobar en concepto de remuneración por el Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011, para el Directorio en la suma de \$ 246.750 y para la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 111.750.” Retoma la palabra el Sr. Luis A. López, quien de conformidad a lo establecido en el art. 246 de la Ley 19.550 propone se consideren los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo Ejercicio. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el orden del día, en consecuencia el Sr. Luis A. López propone fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2012 en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$ 1.500). Asimismo propone que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: “Fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2012 en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$ 1.500). Fijar que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas”. A continuación el Sr. Luis A. López pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día. Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. El Sr. Luis A. López propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 16, cerrado el 31 de diciembre de 2011. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: “Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011.” A continuación, el Sr. Luis A. López pone a consideración el quinto punto del orden del día. Punto 5°: Distribución de utilidades del Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2011. El Sr. Luis A. López manifiesta que los Estados Contables de EJE SA muestran que la sociedad ha tenido una utilidad de \$ 10.231.038 durante el Ejercicio N° 16 cerrado el día 31 de Diciembre de 2011, y de acuerdo a las disposiciones legales, propone: (i) se destine un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio en consideración a incrementar la Reserva Legal por un monto de \$ 511.552 y que del remanente de \$ 9.719.486, (ii) se afecte la suma de \$ 2.719.486 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa, y (iii) el monto de \$ 7.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio N° 16, en este sentido propone facultar al Directorio para que disponga la fecha de pago. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: “Destinar un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio N° 16 a incrementar la reserva legal por un monto de \$ 511.552. Y que del remanente de \$ 9.719.486, se afecte la suma de \$ 2.719.486 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550, y el monto de \$ 7.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio N° 15. Asimismo facultase al Directorio a disponer la fecha de pago.” A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día. Punto 6°: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por un ejercicio. El Sr. Luis A. López hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los

integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “A” y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase “A” en carácter de Directores Titulares los Señores: Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I. N° 10.983.020.- Pablo Sobarzo Mierzo, chileno, C.I. N° 9.006.201-8.- Hugo Gaido, argentino, D.N.I. N° 8.582.261. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, chileno, C.I. N° 5.545.086-2.- Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores: Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I. N° 17.640.271.- Pablo Silva Oro, chileno, C.I. N° 6.975.588-7.- Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I. N° 14.065.124.- Álvaro Javier López, chileno, C.I. N° 8.369.700-8.- El Sr. Luis A. López, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clases “B”, manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase “B”, resultando designados como Directores Titulares los Señores: Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. N° 8.139.034.- Rafael Salas Cox, chileno, C.I. N° 9.609.399-3 y como Directores Suplentes los Señores: Daniel Lama, argentino, D.N.I. N° 11.383.014.- Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I. N° 93.549.112.- Hace uso de la palabra el Sr. Luis Marcelo Salas quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “C” y en Asamblea Especial de Clase constituida, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David, D.N.I. N° 13.715.110.- Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A”, de la Clase “B” y de la Clase “C”, para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJE SA para el Ejercicio N° 17, por los accionistas de la Clase “A” a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I. N° 10.983.020, Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) N° 9.006.201-8, Hugo Gaido, D.N.I. N° 8.582.261, Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) 5.545.086-2, en carácter de Directores Titulares, y los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. N° 17.640.271 Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) N° 6.975.588-7, Adolfo Pagliarulo, D.N.I. N° 14.065.124, Álvaro Javier López C.I. (Chile) N° 8.369.700-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase “B” a los Señores, Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) N° 9.609.399-3 y Mariano López Bustos, D.N.I. N° 8.139.034 en carácter de Directores Titulares, y los Señores Daniel Lama, D.N.I. N° 11.383.014 y Günther Hofmann Osorio, D.N.I. N° 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase “C”, como Director Titular al Sr Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David, D.N.I. N° 13.715.110”.- Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. N° 10.983.020, Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) N° 9.006.201-8, Sr. Hugo Gaido, D.N.I. N° 8.582.261, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) N° 5.545.086-2, Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. N° 8.139.034, Sr. Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) N° 9.609.399-3, Sr. Rubén Bravo, D.N.I. N° 12.718.811, Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. N° 17.640.271, Sr. Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) N° 6.975.588-7, Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. N° 14.065.124, Sr. Álvaro Javier López Valenzuela, C.I. (Chile) N° 8.369.700-8, Sr. Daniel Lama, D.N.I. N° 11.383.014, Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I. N° 93.549.112, Sr. Luis David, D.N.I. N° 13.715.110.- A continuación se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: Punto 7°: Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio. El Sr. Luis A. López manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo Ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases “A” y “B”, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. N° 13.458.597 y Uriel O’ Farrell, D.N.I. N° 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. N° 27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. N° 10.777.736. Por la Clase “C”, el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se designó Síndico Titular al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. N° 17.451.452, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. N° 28.397.365. Visto las posiciones de las Clases “A”, “B” y “C” la Asamblea resuelve por unanimidad: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A” y “B”, considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como



Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. N° 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. N° 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. N° 27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian D.N.I. N° 10.777.736. Por último designar al Señor al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. N° 17.451.452 como Síndico Titular, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. N° 28.397.365". Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un Ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJE SA conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I. N° 13.458.597, Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I. N° 10.964.104, Sr. Jorge Puentes, D.N.I. N° 17.451.452, Síndicos Suplentes: Sr. Mauricio Desprats, D.N.I. N° 27.603.027, Sr. Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. N° 10.777.736, Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. N° 28.397.365.- Sin mas asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 14:40.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 OCT. LIQ. N° 105307 \$ 125,00.-

#### AGRO SERVICIOS DON RAUL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Perico, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la Sra. ESTER PATRICIA VACA, mayor de edad, soltera, agricultora, domiciliada en Finca Campo La Tuna de esta ciudad, Documento Nacional de Identidad número 22.511.694, CUIT n.º 27-22511694-1, y el Sr. FREDY FABIÁN FARFÁN, mayor de edad, soltero, argentino, agricultor, domiciliada en Finca Campo La Tuna de esta ciudad, Documento Nacional de Identidad número 34.426.845, CUIT n.º 20-34426845-3; acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), y resuelven formalizar dicho contrato por medio de este instrumento, por lo que a título de fundadores redactan el Estatuto Social, que se registrará por los siguientes dispositivos: **ARTÍCULO PRIMERO:** Denominación y Sede Social: La Sociedad se denominará **AGRO SERVICIOS DON RAÚL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con sede en Finca Campo La Tuna (Ruta Provincial n.º 53) de ciudad Perico, Provincia de Jujuy, con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o extranjero.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Plazo de Duración: El plazo de vigencia será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Por resolución de Asamblea General Extraordinaria tomada en las condiciones del Artículo 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias, podrá modificarse o prorrogarse el término de duración o disponerse su disolución anticipada para lo cual requerirá de las mayorías dispuestas por la Ley antes mencionada.- **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) actividad agrícola y ganadera relacionada con cereales, oleaginosas, legumbres y hortalizas, caña de azúcar y tabaco, b) prestación de servicios relacionados con la actividad tabacalera y cañera como la preparación de suelos y traslados de la materia prima.- **ARTÍCULO CUARTO:** Cumplimiento del objeto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos relacionados con el objeto social; b) Recibir y dar mercaderías que se vinculen con su objeto social, en consignación, representación o comisión y/o depósitos; c) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, carta de porte, y demás documentos civiles, siempre que dicha actividad guarde relación con su objeto social; d) Efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse; e) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales y otras variantes autorizadas por las leyes, siempre que tales actos guarden relación con su objeto social; f) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones a los fines de cumplir con su objeto social; g) Dar y/o tomar bienes raíces en

arrendamiento y subalquilar cuando los contratos celebrados así lo autoricen; h) Solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas relacionadas con el objeto social; i) Prendar o Hipotecar sus bienes y/o rentas para obtener créditos; j) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de otras sociedades: anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que impongan las leyes, efectuar fusiones y celebrar contratos de asociación o colaboración empresaria, ya sean totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio que tengan relación con su objeto social, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su órgano de administración tenga relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes, estos estatutos y el objeto social.- **ARTÍCULO QUINTO:** Capital Social: El Capital Social de la sociedad asciende a la suma de 60.000 \$(SESENTA MIL PESOS) el que se suscribe íntegramente en el presente acto y se integra de la siguiente manera: a) Por la parte del socio ESTER PATRICIA VACA, con la suma de \$30.000 (TREINTA MIL PESOS), lo que representa (TRECIENTAS) CUOTAS ORDINARIAS de un valor nominal de \$100 (CIEN PESOS) cada una y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, integrándose en este acto el veinticinco por ciento del mencionado monto en dinero, lo que equivale a la suma de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS), mientras que el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; b) el Sr. FREDY FABIÁN FARFÁN, aporta a la sociedad la suma de \$30.000 (TREINTA MIL PESOS), lo que representa (TRECIENTAS) CUOTAS ORDINARIAS de un valor nominal de \$100 (CIEN PESOS) cada una y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, integrándose en este acto el veinticinco por ciento del mencionado monto en dinero, lo que equivale a la suma de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS), mientras que el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. En caso de la integración de las cuotas, la Gerencia podrá optar por cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Capital Social podrá aumentarse al quíntuplo de su valor por decisión de la Asamblea General Ordinaria (artículos 188 y 235 de ley 19.550 y modificatorias). La Asamblea podrá delegar en la Gerencia, la época de la emisión y las condiciones y forma de pago de la integración de las cuotas.- **ARTÍCULO SEXTO:** Cuotas – Títulos: Las cuotas sociales son libremente transferibles entre los socios, debiéndose comunicar en forma fehaciente a la Sociedad su cesión. La transmisión debe notificarse por escrito en forma fehaciente a la Gerencia para que ordene su inscripción en el Registro de Cuotas Sociales, debiendo acompañarse copia del título de la cesión o transferencia con autenticación de firma si obra en instrumento privado, surgiendo efecto frente a los terceros desde su inscripción o registro en el Registro Público de Comercio. **FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE SOCIOS - HEREDEROS** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal, podrán incorporarse a la sociedad acreditando de manera fehaciente la calidad invocada. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Transmisibilidad de cuotas sociales a terceros. Derecho de preferencia: Los socios no podrán ceder las cuotas sociales a terceros por cualquier título sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital de la sociedad. Sin perjuicio de ello, los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones conforme al siguiente procedimiento. a) Notificaciones: El socio cedente deberá notificar por medio fehaciente al órgano de administración de la sociedad: Gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual se pretende realizar la misma. Deberá, asimismo, comunicar a los restantes socios en igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las circunstancias antedichas indicando la fecha en que efectivizó la comunicación a la sociedad. b) Plazo: Los socios tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos para comunicar al órgano de

administración de la sociedad su oposición a la transmisión o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas a cederse o las adquirirán en condominio. Si al momento de ejercitar el derecho de preferencia el socio impugna el precio de la cuota, deberá expresar el que considere ajustado a la realidad, resultando aplicable lo dispuesto en el art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Aumento de capital – Emisión de nuevas cuotas -Derecho de preferencia: Los titulares de las cuotas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de cuotas en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad que se constituye, en las condiciones que se establece el art. 197 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO NOVENO:** Gerencia-Organización y funcionamiento: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia individual conformada quien ocupará el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Por la presente, se prevé la posibilidad de aumentar la cantidad de Gerentes a designar por parte de la Asamblea, hasta cubrir el máximo de tres miembros. En caso de aumento de los integrantes del órgano de administración, éste sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Gerente (en caso de que resulte socio) desempatará votando nuevamente. La Gerencia, cuando sea conjunta, se reunirá al menos una vez cada treinta días comunicándose el Orden del día con una antelación no menor de 5 (cinco) días.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** Depósito de garantía: Cada Gerente deberá depositar como garantía la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000 en dinero efectivo o acciones de otra sociedad, que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme con lo dispuesto con el art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Gerencia-Facultades-Representación: La Gerencia tiene amplias facultades de Administración y disposición incluso de las que requieren poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el art. 1881 del Código Civil y de cualquier otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones por los precios, modalidades, y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de Instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, celebrar contratos y/o convenios con Obras Sociales, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la Sociedad a terceros, salvo expresa autorización por parte de la asamblea de socios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente o, en caso de vacancia o impedimento a la persona que se designe a esos efectos, para casos especiales y debidamente autorizados por resolución de la asamblea de socios.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Asambleas: Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada cuota societaria da derecho a un voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Asambleas Ordinarias-Quórum: Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los art. 234 y 243 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 15 (quince) días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio del socio registrado en la sociedad y será convocada por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del balance para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el 20% (VEINTE POR CIENTO) del capital social. Las Asambleas quedarán constituidas con socios que representen por lo menos el 60% (SESENTA POR CIENTO) del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil siguiente a la misma hora y

lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. Asambleas Extraordinarias: Se reunirá cada vez que lo juzgue conveniente el órgano de administración o a pedido de los socios que representen por lo menos el 30% (TREINTA POR CIENTO) del capital social suscrito e integrado; en ellas podrá tratarse solamente aquellos asuntos que se indiquen expresamente en la convocatoria como orden del día. Tiempo de la convocatoria: Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, el o los Gerentes deberán convocarla mediante Carta Documento que se remitirá a cada socio, dentro de los 10 (diez) días de recibida la comunicación fehaciente de solicitud. Mayorías: Las resoluciones que impliquen modificación del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, será resuelta por los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que impliquen modificación del contrato o el nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán por mayoría del capital social. Las demás resoluciones para decidir asuntos de la sociedad se adoptarán por mayoría simple de capital. Actas: Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas conforme lo establecido en el art. 162 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el o los gerentes, dentro del 5 (quinto) día de concluido el Acuerdo. Los socios con respecto a las cláusulas precedentes, firmarán un libro que a tal efecto se rubricará y llevará la Gerencia.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico comenzará el (1) UNO de ENERO y cerrará el día (31) TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año. El primero de estos por ser irregular se iniciará el UNO de septiembre de 2012 y cerrará el TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de 2012. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, que pondrá en consideración el o los Socios Gerentes. En la sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración en Asambleas convocadas al efecto. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un 5% (CINCO POR CIENTO) hasta alcanzar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del capital social al fondo de reserva legal; b) a remuneración de los Gerentes; c) a dividendos de las cuotas ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 19.550, o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados a los socios en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de la aprobación del ejercicio.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Integración del capital social: EL capital social se integra en un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), distribuido de la siguiente manera: la Sra. ESTER PATRICIA VACA la suma de \$ 7.500 (SIETE MIL PESOS) en efectivo, pactándose que el saldo será integrado en el plazo de 2 (dos) años; por parte del socio FREDY FABIÁN FARFÁN la suma de \$ 7.500 (SIETE MIL PESOS) en efectivo, pactándose que el saldo será integrado en el plazo de 2 (dos) años.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Miembros de la Gerencia: Se designa como miembros de la Gerencia correspondiente al primer ejercicio social a ESTER PATRICIA VACA, quien acepta el cargo en este mismo acto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Auditoría: Con la mayoría correspondiente, podrá designarse un auditor externo; sea Abogado o Contador Público Nacional, a los efectos de que observe sobre la administración y los negocios societarios siguiendo las normas oficialmente aprobadas por la F.A.C.P.C.E.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Prohibición para los socios: Todos los socios se obligan a no ejercer las facultades dispuestas en la cláusula cuarta por sí o por interpósita persona ya que tal violación será considerada justa causa para excluirlo considerando la gravedad del incumplimiento a sus obligaciones contractuales. La exclusión será tramitada en la forma y con las consecuencias previstas en la Ley 19.550.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Disolución: La Sociedad podrá disolverse cuando así lo requieran la Asamblea de Socios por mayoría que represente las Cuatro Quintas partes del Capital, o por pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que lo soliciten, por su valor nominal y ajustado por inflación; o por las demás causas legales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Gerente Social designado, o de cualquier otra persona que designe al efecto la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los diversos representantes de las cuotas sociales a prorrata de sus respectivas

integraciones.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Aplicación de la normativa societaria: En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias.- Por todo lo expuesto, los Sres. ESTER PATRICIA VACA Y FREDY FABIÁN FARFÁN por derecho propio, dejan constituida entre los firmantes a partir del día de la fecha la Razón Social que actuará bajo la denominación social "AGRO SERVICIOS DON RAUL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscribiendo la presente en prueba de conformidad, autorizando a los abogados MARTÍN ESTEBAN SODERO y/o PABLO ERNESTO MÁRMOL y/o PABLO RAFAEL SODERO y/o MARÍA ÁNGELA SEGUI a realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- ACT. NOT. A 00909956, ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, TIT. REG. N° 61, PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2012.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**05 OCT. LIQ. N° 105350 \$ 75,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA-JUZGADO C. y C. N° 1-SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-276.107/12** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO TRANSPORTADORA MERCOSUR S.A.", se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 5 de septiembre de año 2012 RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Declarar la Apertura del Concurso de TRANSPORTADORA MERCOSUR S.A. con domicilio en calle El Manzano N° 622 del Barrio Chijra de esta ciudad.- II) Ha resultado designado como Sindico C.P.N. Carlos Armando Jerez con domicilio en calle Campero 551 de esta ciudad.- III) Establecer que para el día 21 del mes noviembre del año 2012, vencerá el plazo para que los Acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C. y Q). IV) Decretar la inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del concursado... V)... VI)... VII)... VIII) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los informes individuales a que se refiere el art. 35 de la L.C. y Q. para el día 21 de Diciembre del año 2012.- IX) Fijar el día 3 del mes abril de año 2013, para que el Sr. Sindico presente el Informe General Único (art. 39 L.C. y Q.). X) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia informativa el día 31 del mes de Julio de año 2013, a hs 12 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. XI) Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 L.C. y Q). XII)... Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación en la Provincia por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre del 2012.-

**05/10/12/15/17 OCT. LIQ. N° 105345 \$ 50,00.-**

**REMATES**

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 120.775 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTARTIDA N° 75- BARRIO SAN PEDRITO- CONSTRUIDO Y OCUPADO-SUPERFICIE 246,50 m2.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-49.500/99**, Caratulado: "PREPARA VIA: CANO NESTOR HUGO, CANO PEDRO ROBERTO Y CANO M. c/ SOLANO PEDRO" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CIENTO VEITE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$120.775 ) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTARTIDA N° 75 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY,

individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 17, PARCELA 17, PADRÓN A-9534, DOMINIO EN MATRICULA A-17990, registrado a nombre del demandado. Tiene una SUPERFICIE de 246,50m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: BIEN DE FAMILIA: Por Acta de Fecha 02/06/98 REGISTRADA 04/06/98, ASIENTO 2: EMBARGO. Por oficio de fecha 03/09/99- Jzdo. 1° Inst.C.C N° 3 Stria. N° 6- Jujuy- Expte. N° B-49214/99"- Crido.: Embargo Preventivo: Cano Néstor y Cano Roberto c/ Solano Pedro"- Mot. \$2.561,50 más \$1.280,75, REGISTRADA 11/11/99, ASIENTO 3: REINSCRIPCION DE EMBARGO. Ref. As. 2. Por oficio de fecha 08/10/03- Jzdo. 1° Inst.C.C N° 4 Stria. N° 8- Jujuy-, REGISTRADA 23/10/03, ASIENTO 4: REINSCRIPCION DE EMBARGO. Ref. As. 2,3. Por oficio de fecha 23/11/07- Jzdo. 1° Inst.C.C N° 4 Stria. N° 8- Jujuy-, REGISTRADA 21/08/2008, ASIENTO 5: EMBARGO. Por oficio de fecha 23/10/08- Jzdo. 1° Inst.C.C N° 4 Stria. N° 8- Jujuy- Expte. N° B-49500/99"- Prepara vía: Néstor Cano, Pedro Cano y M. Cano c/ Pedro Solano"-, REGISTRADA 31/10/2008, ASIENTO 6: CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA. Por Acta de Fecha 03/11/2009, REGISTRADA 06/11/2009. CANCELACIONES: Ref. R. 8/1 Por oficio de fecha 07/11/05 Juz. 1° Inst. C.C. N° 4 Stria. N° 8 Jujuy, Expte. N° B-107824/03, incidente de desafección de bien de familia en el expte. N° 49500/99: cano, Néstor H. y otros c/ Solano, Pedro" Pres. n° 12018, el 20/08/08 REGISTRADA: 03/09/2008.- No registra otro tipo de restricciones domfinales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 12 del mes de OCTUBRE 2.012, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieve de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de OCTUBRE de 2012.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105372 \$ 50,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a Sr. RAMON ORLANDO ALMIRON, que en el **Expediente N° B-253819/11** caratulado EJECUTIVO; RUBEN FRANCISCO CALISAYA C/ RAMON ORLANDO ALMIRON, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de septiembre de 2012 Atento a lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 25 vta. , a lo solicitado por el Dr RUBEN F. CALISAYA y lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. notifíquese al accionado RAMON ORLANDO ALMIRON mediante edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres VECES en CINCO DIAS, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1215,00) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$364.50.-) presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de REMATE para que en termino de 5 días concurra a este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del ídem. Notificaciones en secretaría del juzgado son los martes o jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: Dra. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADO-Ante mí Dra. MARIANA DRAZER- SECRETARIA-".- Publíquese por EDICTO

en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 02 de septiembre de 2012-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105291 \$ 30,00.-**

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-247094/11**, caratulado: "EJECUTIVO: MIRIAM ESPINDOLA JUAREZ C/ NELLY DOLLY MORALES", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2012.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a la demandada NELIDA DOLLY MORALES DNI Nro. 16.233.973, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 Y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 3.000 que se reclaman por el capital, con mas la suma de \$ 900 para acrecidas legales.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edicto por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2012.- Secretaria nro. 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105297 \$ 50,00.-**

La Dra. AMALIA INES MONTES jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14: en el **Expte. N° B-235. 026/10**: "Ejecutivo por cobro de pesos, AGUIRRE Petrona c/ PAREDES Juan", notifica al Sr. JUAN PAREDES-D.N.I. N° 26. 501. 098 -, la providencia que a continuación se transcribe: "S. S. DE JUJUY, 18 de mayo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PETRONA AGUIRRE en contra de JUAN PAREDES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora hasta el efectivo pago.-II.- Regular los honorarios del Dr. MARCOS CIANCIA, en la suma de PESOS: 666,66, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme Tasa Activa, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley.-IV.- Imponer las costas a la demandada(art. 102 del C.P.C.).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ-Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria.-" PUBLIQUESE por TRES VECES, por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del 2012. Secretaria N° 14, María Angela Pereira, Prosecretaria.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105293 \$ 30,00.-**

**FACULTAD DE INGENIERIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

**LLAMA A CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES CON CARÁCTER ORDINARIO EN LAS ASIGNATURAS:** \* "INGENIERÍA DE SOFTWARE I" e "INGENIERIA DE SOFTWARE II" con extensión de funciones a "SISTEMAS ORIENTADOS A OBJETOS" (Carrera Ingeniería Informática): \*Un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario – Dedicación Exclusiva. Aprobado por Res. CAFI N° 269/12. \*

"NIVEL DE SUFICIENCIA DE INGLÉS" y "NIVEL DE APTITUD DE INGLÉS" (Carreras: Ing. Química – Ing. Industrial – Ing. Metalúrgica – Ing. de Minas – Ing. Informática – Lic. en Sistemas – Lic. en Tecnología de los Alimentos – Lic. en Ciencias Geológicas – Téc. Univ. en Explotación de Minas – Téc. Univ. en Procesamiento de Minerales – Téc. Univ. en Ciencias Geológicas – Analista Programador Universitario Plan 2001 y 2007 – Convenio con la U.N.T.): \*\*Dos (2) cargos de Ayudante de Primera – Dedicación Simple. Aprobado por Res. CAFI N° 268/12. \* "TERMODINÁMICA" (Carreras Ing. Química – Ing. de Minas – Téc. Univ. en Procesamiento de Minerales), "TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS TÉRMICAS" (Carrera Ing. Industrial), "TERMODINÁMICA Y BME" (Carreras Ing. Metalúrgica – Ing. Química Plan 2001) con extensión de funciones a "FÍSICOQUÍMICA" (Carreras: Ing. Química – Lic. en Tecnología de los Alimentos – Convenio con la U.N.T). \*\*Un (1) cargo de Ayudante de Primera – Dedicación Simple. Aprobado por Res. CAFI N° 270/12. Inscripciones: a partir del 09 hasta el 22 de octubre de 2012, de 09:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10 – San Salvador de Jujuy. Informes: Secretaría Académica de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. Los presentes llamados se registrarán de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Concursos: \* Para la Provisión Cargos de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. C.S. N° 100-12). \*\* De Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. C.S. N° 101-12).

**03/05 OCT. LIQ. N° 105337 \$ 50,00.-**

Dr ENRIQUE ROGELIO MATEO, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, en el **Expediente: B-267064/11**.Caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CABERO PONCEL, ALEJANDRA Y OTRO C/ HEREDEROS DE SUEIRO DE POCCIONI hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 2 de Agosto de 2012.Proveyendo al escrito de fs.302: Téngase por cumplimentada intimación efectuada a fs.123 del Expte. agregado por cuerda N° B-262209/2011: "Medidas Preparatorias para usucapir...".Atento la denuncia de los herederos allí manifestada, citase y emplazase al accionado NESTOR OSCAR BALDERRAMA en el domicilio denunciado para que comparezca a contestar demanda dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contado a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.Civil).Intimase al demandado, para que en el plazo precedentemente señalado ,constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley .Notificaciones en Secretaria :Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado .Asimismo ,citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula A-44378 (Padrón A-37771, Circ.2, Secc.4, Manzana 254.d.3 Parcela 1) y A-44379 (Padrón A-37772, Circ. 2, Secc.4 Manzana 254.d.3 Parcela 2) ubicados en Calle Batalla de Zenta Esq. Batalla de Mojos-León-Dpto. Manuel Belgrano, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere en(Art. 298 del C.P.Civil)y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes .Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art.532 Ley 5486). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. En relación a GUILLERMO MARCELO CHAÑI, denuncie domicilio del mismo o en su defecto, arbitre los medios necesarios para dar con el domicilio del nombrado. Notifíquese por cedula .Fdo. Dr.: ENRIQUE ROGELIO MATEO-Juez.-Ante mí: CESAR H. BAREA-Prosecretario"- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de QUINCE DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105310 \$ 50,00.-**

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-252.551/11**- Caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...: ZENTENO, GUILLERMA c/ ZENARRUZA, JORGE ANDRES Y OTROS", hace saber a los presuntos herederos y/o Acreedores del Sr. HERMES DEMITROPULOS, sobre la existencia del presente proceso, conforme lo dispuesto en la siguiente

providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2011. I) Por presentado el Dr. JOSE ROBERTO COLLANTE, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: GUILLERMA ZENTENO, a mérito de la participación acordada oportunamente a fs. 09, pto. I) del Expte. B-188126/08: "Medidas Preparatorias...", el que corre agregado por cuerda. II)...III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZACE a los Sres.: HERMES DEMITROPULOS... (colindantes del inmueble a prescribir):... para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados,..., procedan a tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación en la misma, ello bajo apercibimiento de dar por vencidos los plazos otorgados precedentemente, en razón de sus incomparecencias IV)...V) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo: Dr. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto del 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105311 \$ 30,00.-**

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA SEGUNDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-34.886-Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 63, Parcela 15 ubicado en calle Caseros de esta Ciudad, que en el **Expte. N° B-265.760/11**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN EXPTE. N° B-212.382/99: ROSARIO ANCELMO REYES C/ ZENON AGUAYO MONTAÑO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio del año 2012.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 616/617: téngase por ampliada la demanda por el Dr. MIGUEL ANGEL ASE.- II.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III.- Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL, en los términos del Art. 5354 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV.- Asimismo, citase al colindante del inmueble objeto de la presente medida, Sr. JOSE ZAMBRANO para que tome conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V.- Citase y emplazase a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-34.886-Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 63, Parcela 15 ubicado en calle Caseros de esta Ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VI.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmítase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.- VIII.-...- IX.-...- X.-...- Fdo. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-- Por Ante mí: DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO - Prosecretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105316 \$ 50,00.-**

La Dra. MARIA V. PAGANINI-Vocal habilitada de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy- Vocabla 1, en el **Expte. N° B-210193/09** caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CARDOZO, Delia I. c/ MEDRANO ROSSO, JOSE Y OTROS", notifica a los Herederos de JOSE MEDRANO ROSSO, LADISLAO GASPARD MEDRANO ROSSO, ARTURO MEDRANO ROSSO, HORACIO MEDRANO ROSSO, CELIA MEDRANO ROSSO y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, PARCELA 197, PADRON J-194, ubicado en Avda. Paraje Pinchayoc, Uquia, Departamento

Humahuaca de la Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Setiembre de 2.011.- Conforme a lo informado por secretaria, constancias de autos y presentación de la actora a fs. 50, de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva interpuesta, córrase traslado a los Herederos de JOSE MEDRANO ROSSO, LADISLAO GASPARD MEDRANO ROSSO, ARTURO MEDRANO ROSSO, HORACIO MEDRANO ROSSO, CELIA MEDRANO ROSSO y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, y a..., para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° y ccs del C.P. Civil - Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense Edictos con la descripción completa del inmueble por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. MARIA V. PAGANINI-Vocal habilitada, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria."- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificados desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 11 de 2.011.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105325 \$ 50,00.-**

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocabla n° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-175940/07**-caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LAZO, ÁNGEL ÓSCAR c/ CHOQUE, DIONISIO y CANAVIRE, IGNACIA", hace saber a: Herederos de los Sres. DIONISIO CHOQUE e IGNACIA CANAVIRE, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto del 2012. I)...II) Asimismo, atento el estado de la causa y constancias de autos, de la demanda instaurada, confírese TRASLADO a la parte accionada: Herederos de DIONISIO CHOQUE e IGNACIA CANAVIRE, en la forma y por el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C., el que se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocabla n° 8.- III)...IV) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Presidente de Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE - Secretaria".-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 del Agosto del 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105329 \$ 30,00.-**

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-265.949/ 11** caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: PAZ, MARCELA TEOFANIA C/ PAZ, PEDRO FRANCISCO (SUCESION)" ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 14 de Setiembre de 2012. Téngase presentes publicaciones de Edicto en Diario El Tribuno de Jujuy y Boletín Oficial que acompaña el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA juntamente con comprobantes de pago a fs. 26/34. Atento lo allí solicitado y lo informado precedentemente, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a PEDRO FRANCISCO PAZ, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Siendo una petición anticipada, al pedido de sentencia, no ha lugar. Notifíquese por cédula y a PEDRO CRISTIAN PAZ por Edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaría de ésta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.P. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO - Juez -. Ante mí: CESAR H. BAREA - Prosecretario.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2.012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105346 \$ 30,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-221144/10**, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ BARRIOS LEONOR CLAUDIA", se procede a notificar por este medio a la SRA. BARRIOS LEONOR CLAUDIA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DEL 2010".-1- Téngase por presentado al DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2-Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BARRIOS LEONOR CLAUDIA en el domicilio denunciado, por la suma de

PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/20/100 CTVS (\$2.854,20) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/26/100 CTVS (\$856,26) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requiere manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique, monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Se lo intimara para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencia por Ministerio de Ley.-3-A tales efectos comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.-4-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-5-Notifíquese art. 154 C.P.C.-4. - Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105332 \$ 50,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. REF. **EXPT. N° B-223083/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ORELLANA ELENA CRISTINA", cita y emplaza a la demandada SRA ORELLANA ELENA CRISTINA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 65/100 (\$3897,65) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$1169,29) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2012.

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105331 \$ 30,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584, en **Expte. N° 20/12**, caratulado "ARAMAYO PEDRO FAUSTINO – SIUFFI ISABEL DEL VALLE- CARI MARCELO GUSTAVO p.s.a. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA- EN BANDA Y EN DESPOBLADO -RODEITO", que tramita ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. MARIA BELEN MAYANS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a la imputada ISABEL DEL VALLE SIUFFI, argentina, D.N.I. N° 49.274.752, nacida el 14/03/94, 17 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Radio Estación Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, hija de Mirra Raquel Siuffi (v) y de Mario José Cáceres (v), para que se presente a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia (Art. 140 del C.P.P.).- SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2012.-

**01/03/05 OCT. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 2 Habilitado de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 20767/2012**, caratulada: "MARTINEZ, ARIEL, ZERPA GUSTAVO DAVID y BALDERRAMA, LUIS VICTOR HUGO p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA- CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre del 2012. Atento al estado de autos, **cítese** por edicto a los inculcados GUSTAVO DAVIOD ZERDA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avda. Costanera, Manzana 39, Lote 16 del Barrio Campo Verde esta ciudad Capital, y a LUIS VICTOR BALDERRAMA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avda. Costanera, Manzana 39, Lote 14 del Barrio Campo Verde de esta ciudad Capital, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía Penal N° 2, sito en Avda. Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital, a estar a derecho en la presente causa, dentro del

término de cinco días contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declarare sus rebeldías y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.) Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Agente Fiscal N° 2-Ante mi: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO, Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SIN CARGO.- Secretaria Fiscalía de Investigación N° 2: 20 de septiembre de 2012.-

**01/3/05 SEPT. S/C.-**

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-15.750/12**, Caratulado: "FARFAN Maximiliano Gastón y MALLON Federico Antonio pp.ss.aa. Robo Simple-Ciudad."- Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza** al inculcado por el delito de Robo Simple, FEDERICO ANTONIO MALLON, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

**03/05/10 OCT. S/C.-**

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-2.035/11**, Caratulado: "CORONEL Jorge Feliciano p.s.a. Amenazas- Ciudad. Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza** al inculcado por el delito de Amenazas, JORGE FELICIANO CORONEL, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

**03/05/10 OCT. S/C.-**

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo del Dr. NICOLAS BESIN CALDERARI, Ref. **Expte. N° P-5.008/12**, Caratulado: "SANCHEZ Marcos Alejandro p.s.a. Resistencia a la autoridad y Lesiones leves agravadas por la condición de la víctima-Tres hechos-Ciudad."- Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza** al inculcado por el delito de Resistencia a la autoridad y Lesiones leves agravadas por la condición de la víctima-Tres hechos, MARCOS ALEJANDRO SANCHEZ, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art. 120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012. Fdo. Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, Ayudante de Fiscal, ante mi Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Pro-Secretario."

**05/10/12 OCT. S/C.-**

DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Fiscal de Investigación N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 16913/12** caratulado: JURADO TANIA DAIANA p.s.a. de robo con arma ciudad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a Tania Daiana Jurado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 203) Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- Secretaría N° 2, 27 de Septiembre de 2.012.

**05/10/12 OCT. S/C.-**

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-14194/12** caratulado: "CALDERA JUAN ARIEL p.s.a. de Estafa-Cdad. **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado CALDERA JUAN ARIEL con domicilio en Av. Corrientes N° 2472, B° San Pedrito de esta ciudad, Capital, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 , 2° piso, de esta ciudad, a estar a derecho dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación del Boletín

Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.120 del Código Procesal Penal).- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 8, 21 de septiembre de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

**05/10/12 OCT. S/C.-**

DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **causa N° 20152/2012**, caratulada: "GIRON IVAN ALFREDO Y VILCA, ROBERTO GABRIEL P.S.A. HURTO CALIFICADO POR EL EMPLEO DE LLAVE VERDADERA O SIMILAR-PERICO", Sumario Policial N° 16123-V-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre del 2012. **Cítese** por edicto al inculpado IVAN ALFREDO GIRON, nacionalidad argentino, de entre 17 a 18 años de edad, estado civil soltero, sin profesión, con domicilio en calle Julio Sosa, Manzana 15 Lote 15 del Barrio La Esperanza de la Ciudad de Perico- Pcia. de Jujuy, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462- Planta Baja- ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (arts. 203 del C.P.P) .Notifíquese. Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2-Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO-Prosecretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 26 de septiembre de 2012.-

**05/10/12 OCT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTHER FRANCISCA LÓPEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105295 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON VICTOR HUGO BORJAS REYES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de noviembre de 2011.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105292 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAXIMA ESTELA BAEZ, D.N.I. N° 5.987.495**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2012.-

**01/03/05 OCT. LIQ. N° 105299 \$ 25,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-273.871/12, caratulado: "SUCESORIO: AB INTESTATO: POLO IRINEO GAUDENCIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRINEO GAUDENCIO POLO, DNI N° 17.261.126**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105302 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de la **Sra. PRIMITIVA HIDALGO DE TARIFA D.N.I. N° 9.634.439**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105290 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-277217/12 SUCESORIO AB-INTESTATO: **DE CRISTOBAL GIMENEZ Y CRISTINA FRANCISCA ARJONA** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105298 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-279731/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS ENTRAMBASAGUAS, D.N.I. N° 7.270.008**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105296 \$ 25,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270397/12. SUCESORIO" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GASPAR TOMASA (23/12/2000) CONDORI TORIBIO (31/08/2009)**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario de local.- Secretaria N° 1: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105303 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GALIAN ANGELICA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105301 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-266563/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: CRUZ AURELIO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sra./ Sr. **AURELIO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2012.-

**01/03/05 SEPT. LIQ. N° 105289 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSARIO SIMONA TARIFA DE MENDOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105318 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **YOLANDA GATO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de mayo de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105317 \$ 25,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-252.914/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CALIZAYA RICARDO Y ALBARRACIN MARIA BEATRIZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO CALIZAYA, L.E. N° 3.985.670 Y MARIA BEATRIZ ALBARRACIN, L.C. N° 0980.209**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de julio de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105321 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. B- 256628/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARGARITA FLORES D.N.I. N° 2.297.890** y **BENITO RUIZ, D.N.I. N° 7.265.025**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105320 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-275395/12, caratulado: "SUCEOSRIO AB INTESTATO: AGOSTINI HUGO ANIBAL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **AGOSTINI HUGO ANIBAL, L.E. 7.284.488**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105315 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CHAILE ROSA ALBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de septiembre de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105312 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. JURADO MARTA MARCELINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105313 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-243424/10: "SUCESORIO: VIVERO RUBEN ARSENIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VIVERO RUBEN ARSENIO L.E. N° 7.809.934**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105319 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTA GRACIELA PINTADO, L.C. N° 4.764.706**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105322 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. B-242915/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ROLLERO RUMUALDO FRANCISCO-TANNEUR, BLANCA HORTENSIA", se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **RUMUALDO FRANCISCO ROLLERO D.N.I. N° 2.060.072** y **BLANCA HORTENSIA TANNEUR D.N.I. N° 5.344.058**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Mercado Federico (firma habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2012.-

**03/05/10 OCT. LIQ. N° 105324 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON EUSEBIO AGUSTÍN AMANTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de julio de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105349 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE DANIEL SARAPURA, D.N.I. N° 29.864.933**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105347 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO RUPERTO LÓPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- secretaria habilitada.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105356 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAÚL HORACIO CRUZ, D.N.I. N° 8.468.853**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc. María Ángela Pereira.- secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105352 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-266.709/1 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SANTOS LUIS FLORES D.N.I. N° 7.286.558" cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Dr. Federico Mercado (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105348 \$ 25,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-277689/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: JEREZ RAMON DONATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RAMÓN DONATO JEREZ-DNI N° 14.504.915** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105330 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-279173/12 caratulado: "SUCESORIO: ARTURO RUFINO ECHENIQUE; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. ARTURO RUFINO ECHENIQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105344 \$ 25,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-277180/12 SUCESORIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VILLCA FEDERICO ISMAEL NÉSTOR**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2012.-

**05/10/12 OCT. LIQ. N° 105355 \$ 25,00.-**